



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-11095890-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-11095890-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se tramita la Contratación Directa N° 48/21, gestionada para la prestación del servicio de emergencias médicas, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2/5 obra la solicitud efectuada por la Auditoría General de Asuntos Internos, para la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que de acuerdo a los presupuestos presentados por distintas firmas oferentes del rubro de la Contratación, la Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro Comparativo de Precios correspondiente -orden 33-;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del artículo 18, inciso 1, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que en orden 43 luce agregada la Solicitud de Gastos N° 10807 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-26718930-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-26719025-GDEBA-DPREMSGP-orden 36/37-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular-orden 39-;

Que obran agregados los certificados de "Libre Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19

(modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa N° 48/21, tendiente a contratar la prestación del servicio de emergencias médicas, propiciada por la Auditoría General de Asuntos Internos y con destino a la misma, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 18, inciso 1, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Contratación Directa N° 48/21 a la firma SUM S.A., por ser la oferta de menor valor y ajustarse a lo solicitado, en la suma total de pesos setenta y nueve mil trescientos ochenta (\$ 79.380,00), por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Auditoría General de Asuntos Internos será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 10 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 13.230,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 2 (\$ 66.150,00).

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones.
Cumplido, archivar.